



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N°00100-2025-MPHCO/OGA

Huánuco, 21 de agosto de 2025

VISTO:

El Proveído N°208-2025-MPHCO/GAT, de fecha 12/08/2025; Informe N°331-2025-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 12/08/2025; Informe N°078-2025-MPHCO-GAT-SGR/MSBC, de fecha 12/08/2025; INFORME N°584-2025-MPHCO/GAT-SGFT, de fecha 05/08/2025; Informe N°135-2025-MPHCO-GAT-SGFT/EHPP, de fecha 25/07/2025; Expediente N°202533705, de fecha 16/07/2025; sobre devolución de dinero, a favor de la administrada Santa Teresa Sánchez Jacha, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N°27680, N°28607 y N°30305- Ley de Reforma Constitucional, establece que la Municipalidades Provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política en los asuntos de su competencia; asimismo, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en un Estado Constitucional de derecho, la actuación administrativa de la Municipalidad debe servir a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico, conforme a la finalidad establecida en el artículo III del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N°27444, concordante con el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la acotada Ley;

Que, en virtud del artículo 39° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Gerencias resuelven los aspectos Administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, en mérito a la Ordenanza Municipal N°057-2021-MPHCO - Ordenanza Municipal que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Provincial de Huánuco, respecto a la "Devolución y Compensación de Pagos Tributarios Indebidos o en Exceso" Código: PA10844DC4, Procedimiento mediante el cual el contribuyente solicita devolución y compensación de pagos tributarios indebidos o en exceso realizados innecesariamente;

Que, mediante Expediente N°2025223547, de fecha 07/07/2025, presentado por la administrada SANTA TERESA SÁNCHEZ JACHA identificado con DNI N°22410022, solicita devolución de pago realizado mediante Recibo de Caja N°00511153-2025, con fecha 21/08/2025; por el importe de S/ 44.40 (Cuarenta y Cuatro con 40/100 Soles), **habiendo pagado y no haberse realizado el servicio;**

Que, mediante Informe N°581-2025-MPHCO-GAT-SGFT de fecha 05/05/2025, el Sub Gerente Fiscalización Tributaria, informa que, al respecto a lo peticionado por la interesada con el primer expediente N°2025322293 Sánchez Jacha Santa Teresa, de fecha 07, de julio del 2025; deducción de la 50% de la UIT, de la mayor razón al haber un segundo expediente en donde la recurrente solicita la devolución del pago efectuado por dicho servicio con comprobante pagado numero 00051153-2025. **En ese sentido, al no haberse cumplido con prestar el servicio devuelvo a usted para que a través de su despacho continúe con el trámite según lo solicitado. ES DECIR SU PETICIÓN RESULTA PROCEDENTE;**

Que, mediante Sello Proveído sin número, de fecha 05/08/2025, el Gerente de Administración Tributaria, solicita su evaluación e informe correspondiente;

Que, mediante Informe N°331-2025-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 12/08/2025, la Sub Gerente de Recaudación, remite el Informe N°078-2025-MPHCO-GAT-SGR/MSBC, de fecha 12/08/2025, generado por la servidora encargada del Área de Registro SIAF(e) CPC. Medalith Sthefani Bedoya Carhua, en la cual informa que, habiendo efectuado la verificación en la base de datos del Sistema de Recaudación Tributaria Municipal (SRTM) de esta Unidad Orgánica, confirma la existencia del Recibo de Caja N°0051153-2025, con fecha 07/07/2025, a nombre de la Sra. SANTA TERESA SÁNCHEZ JACHA; por el importe de S/ 44.40 Cuarenta y Cuatro con 40/100 Soles), correspondiente al concepto de deducción de la base imponible del impuesto predial para pensionistas y/o adulto mayor (50 UIT)- por inspección. De igual manera, hace de conocimiento que el pago realizado por la administrada Sra. SANTA TERESA SÁNCHEZ JACHA, ha sido registrado en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) en su oportunidad de la forma siguiente:





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N°00100-2025-MPHCO/OGA

- Fecha: 07/07/2025.
- Registro N° SIAF: 0004991.
- Clasificador Económico de Ingreso:
 - 1.3.3.9. 2.7- servicios por inspecciones técnicas y verificaciones.

Que, mediante Provelido N°208-2025-MPHCO-GAT, de fecha 12/08/2025, valide el contenido Informe N°331-2025-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 12/08/2025, generado por la Sub Gerente de Recaudación y remite los actuados, a fin de continuar con el trámite correspondiente;

Que, la petición del administrado se encuentra inmerso dentro de los alcances del Art. 171° -Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General - Decreto Supremo N°004-2019-JUS;

Estando a las consideraciones expuestas, en uso de las facultades conferidas por la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°19-2024-MPHCO, de fecha 22/11/2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE, lo solicitado por la Sra. SANTA TERESA SÁNCHEZ JACHA, identificada con DNI N°22410022, sobre la devolución de pago indebido, y en virtud a las consideraciones expuestas.

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, a la Oficina de Tesorería el giro; por la suma de S/ 44.40 (Cuarenta y Cuatro con 40/100 Soles), a favor de la administrada SANTA TERESA SÁNCHEZ JACHA, mediante Registro SIAF N°0004991 - Clasificador Económico de Ingreso: 1.3.3.9. 2.7- SERVICIOS POR INSPECCIONES TÉCNICAS Y VERIFICACIONES

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que la autorización de devolución de pago indebido es virtud Informe N°581-2025-MPHCO-GAT-SGFT, de fecha 05/05/2025, generado por el Sub Gerente de Fiscalización Tributaria de la Gerencia de Administración tributaria y el Informe N°331-2025-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 18/06/2025, emitido la Sub Gerente de Recaudación de la Gerencia de Administración Tributaria.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución al interesado y a quienes corresponde para su conocimiento y fines, en el término que establece la Ley.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
C.P.C. SIMÓN MANTILLA VILLAR
JEFE DE LA OFICINA GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN